

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. COBIAN VELASCO SANDRA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

### R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante COBIAN VELASCO SANDRA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, en la que se declara PARTICIPANTE al C. COBIAN VELASCO SANDRA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, aplicó al C. COBIAN VELASCO SANDRA, las siguientes pruebas de competencia docente:
  - a. Análisis escrito del programa de estudios;
  - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
  - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
  - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, en la que se le notifica al C. COBIAN VELASCO SANDRA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. COBIAN VELASCO SANDRA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
  - o **Prueba 1:** En la Prueba No. 1, Análisis escrito del Programa de Estudio, dentro del instrumento de evaluación, los elementos a evaluar con respecto al documento que su servidora presentó. Observo que en el: 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

egreso. El documento presenta la relación existente del objetivo argumentando que "Proporciona herramientas básicas en las cuales el estudiante..." (Página 3) y en relación con el perfil del egreso se argumenta que "Contará con conocimientos que le permiten comprender, en lo general, el funcionamiento de los mercados..." (Página 3). Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser 3 (Excelente) 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). En este apartado el documento muestra y explica la congruencia y coherencia señalando la importancia de la misma tomando en cuenta las asignaturas que forman parte como prerrequisito, citando así también autores que hablan del tema (página 3 y 4). Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser 3 (Excelente). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Al respecto el documento muestra la pertinencia que existe de los contenidos, e inclusive muestra aportes de los mismos, detallando cada una de las unidades del contenido temático (página 3 a 6), Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser 3 (Excelente). 5) Pertinencia de las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de Unidad de Aprendizaje. En este punto el documento muestra dicha pertinencia con respecto a las actividades de aprendizaje, al igual que el punto anterior, se hace referencia analizando cada una de las unidades del programa e inclusive mencionando autores que abordan la misma temática (página 4, 5, 6 y 7). Por lo que considero que el nivel del desempeño tendría que ser 3 (Excelente). 6) Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Al respecto, en el documento se menciona que existe coherencia y se describe la razón por la cual se toma esta decisión (página 8). Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser de 3 (excelente) y no de 1 (Regular) como se me evaluó. 7) Roles del docente y de los estudiantes c entrados en el aprendizaje. En este apartado se muestra el papel que juega el profesor y alumnos y se menciona que este es el nuevo modelo de aprendizaje (páginas 8 y 9): Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser de 3 (Excelente) y no 1 (Regular) como se me evaluó. 8) Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos. En este punto el documento muestra que es pertinente la bibliografía, pero se hace la observación de que no está actualizada haciéndose la propuesta de actualizar e incluir artículos científicos que se puedan consultar en diferentes bases de datos que ofrece la propia universidad a través de la biblioteca digital, así como CONRICYT (página 10). Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser 3 (Excelente). 9. Propuesta de incorporación de TIC. Al respecto se menciona la importancia de estas y se propone el uso de redes sociales y otros medios, como simuladores, para el aprovechamiento de las mismas (Página 8 y 9). 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se presenta el documento con las características establecidas en la convocatoria con la escritura idónea de un documento inicio, desarrollo, conclusión y referencias bibliográficas, por lo que considero que debí ser evaluado como 3 (Excelente) y no 2 (Bueno) como indica el instrumento de Evaluación. Otros conceptos de violación y agravio. Durante el cumplimiento de las pruebas anteriores, también fui objeto de agravios que me perjudican en mi evaluación: a) Opinión sesgada del jurado, ya que fui evaluada por un jurado conformado únicamente con profesores del Departamento de Contaduría y, aunque entre ellos se encuentra una extranjera, esta forma parte como profesor huésped desde hace dos años o más de este Departamento. No se cumplió el requisito señalado en el numeral 2 de los requisitos para la Segunda etapa Pruebas de Competencia Docente que a la letra dice "Un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica", ya que no se encontraba presente nadie con estas características al momento de la prueba. Por otro lado, Sí se encontraba presente el Dr. Jorge Javier Velázquez Núñez, actuando como jurado, cuando ES PARTICIPANTE en el presente concurso de oposición, volviéndose juez y parte. b) Un componente adicional a considerar es que la sustentante MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES participante aprobada, fue designada por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo de Centro Universitario de la Costa Sur, como miembro titular de la Comisión Dictaminadora del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia 2018-2019. Quien fue evaluado por el jurado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

designado por el Colegio Departamental y un miembro de la Comisión Dictaminadora del RIPPPA, lo que pudiera suponer FALTA DE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO.

- o **Prueba 2:** En la prueba No. 2, Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba, para lo cual acudimos al Centro de Cómputo los sustentantes, donde se nos proporcionó un sobre cerrado, eligiendo el número 2, con una hoja dentro señalando el tema "Planeación y formación de la cartera de inversión y diversificación de riesgo", otorgando 120 minutos para el desarrollo del tema, en una computadora. Al respecto señalo que en los puntos: 1) Estructuración del documento, ha sido estructurada con una introducción, desarrollo, conclusión y referencias bibliográficas. Por lo anterior considero que se me afecta al evaluarme como 1 Bueno, cuando debe ser 2 Excelente. 5) Citación: se realizaron las citas adecuadas para el desarrollo del tema, misma que se presentan adecuadamente en lugar y en forma, por lo que me afecta haber sido evaluada como 0 Deficiente, debiendo haber sido 2 Excelente. 6) Argumentación: los argumentos presentados son los debidos para este tipo de documentos, presentando argumentos para resolver los temas de forma adecuada por lo que me afecta haber sido evaluada como 1 bueno, debiendo haber sido 2 Excelente. 7) Pertinencia del vocabulario: el vocabulario utilizado para escribir y presentar este documento ha sido pertinente, adecuado para este tipo de temas, lo que me afecta haber sido evaluada como 1 Bueno, debiendo haber sido 2 Excelente. Otros conceptos de violación y agravio. Durante el cumplimiento de las pruebas anteriores, también fui objeto de agravios que me perjudican en mi evaluación: a) Opinión sesgada del jurado, ya que fui evaluada por un jurado conformado únicamente con profesores del Departamento de Contaduría y, aunque entre ellos se encuentra una extranjera, esta forma parte como profesor huésped desde hace dos años o más de este Departamento. No se cumplió el requisito señalado en el numeral 2 de los requisitos para la Segunda etapa Pruebas de Competencia Docente que a la letra dice "Un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica", ya que no se encontraba presente nadie con estas características al momento de la prueba. Por otro lado, Si se encontraba presente el Dr. Jorge Javier Velázquez Núñez, actuando como jurado, cuando ES PARTICIPANTE en el presente concurso de oposición, volviéndose juez y parte. b) Un componente adicional a considerar es que la sustentante MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES participante aprobada, fue designada por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo de Centro Universitario de la Costa Sur, como miembro titular de la Comisión Dictaminadora del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia 2018-2019. Quien fue evaluado por el jurado designado por el Colegio Departamental y un miembro de la Comisión Dictaminadora del RIPPPA, lo que pudiera suponer FALTA DE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO.
- o **Prueba 3:** En la prueba No. 3, Prueba didáctica o Simulacro de clase de acuerdo al instrumento de evaluación y con base a los elementos a evaluar, no es correcta la decisión de la autoridad, puesto que se cumplen con todos los elementos de forma correcta y excelente. Se inicia, entregando un plan de clase, en donde aparecen todas las especificaciones de la misma sobre el tema "Las finanzas en las empresas". Posteriormente, se habla del mismo plan y se inicia con la entrega a los alumnos del "Cuatro SQA" con el fin de que llenen las primeras dos columnas, dejando de tarea el llenado de la tercera, dando una instrucción y cuestionando a los alumnos sobre previos documentos. Después se desarrolla el tema presentando diapositivas con contenidos mínimos y sus respectivas referencias, siendo toda la clase con explicaciones verbales profundizando el tema (razón por la cual las diapositivas no tienen mucha escritura). Surgieron cuestionamientos por parte de los alumnos y se dieron contestación correcta. En la diapositiva se presenta un testimonial con la presentación de un video de la página web de la Bolsa Mexicana de Valores nombrado "Caso de éxito de la empresa CIOSA", que refuerza la temática presentada para fortalecer el conocimiento y finalmente se presente la conclusión y referencias bibliográficas. Se mencionan las actividades o tareas correspondientes que habrán de elaborarse de acuerdo al plan de clase, nombrando las TIC a utilizar, dando por terminada la clase, cumpliendo con el tiempo de 40 minutos apeguándome estrictamente a lo establecido, siendo un máximo de 45 el que macar

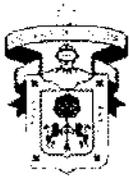
UK



la convocatoria. Por lo tanto de acuerdo a lo antes expuesto, se demuestra que el simulacro de clase se dio cumpliendo en tiempo y forma, siendo su exposición con un inicio, desarrollo y cierre de la misma, recalcando también la importancia de la utilización de las TIC: Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser 3 (Excelente) y no 2 (Bueno) como lo muestra en el instrumento de evaluación para los puntos 1), 7), 8), 9) 11) y 12) y de 1 Regular para los puntos 2), 3), 4), 5), 6) y 10). Por ejemplo en comunicación oral y escrita, señalado que tengo 17 (diecisiete) años de antigüedad y experiencia en la Universidad dando clases y que, por ejemplo, en los periodos escolares 2016-B, 2017 A y B y 2018-A he sido evaluada por los alumnos como EXCELENTE, resultado como contradice con la evaluación señalada en el Instrumento de Evaluación que indica 2 bueno, debiendo ser 3 Excelente. En cuando al Conocimiento disciplinar señaló que tengo un Doctorado en Ciencias Contables y Financieras y que la mayoría de materias que imparto son de Finanzas por lo que se vuelve imposible evaluarme con 1 Regular, debiendo ser 3 Excelente. Durante el desarrollo del tema procuré tocar todos los puntos que me fueron evaluados y recalco en particular el numeral 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, dando al hacerlo la Dra. Ana Fernández decía "Sí, sí" y acentuaba afirmando con la cabeza. Para el numeral 10() otro ejemplo es que al mostrar a los alumnos la pagina web de la Bolsa Mexicana de Valores, el usar un video allí publicado, el usar terminología adecuada para las finanzas, una forma de expresión oral correcta, propicia la adquisición de competencias genéricas y específicas a los alumnos. Cabe señalar que al término de la exposición, los miembros del jurado aplaudieron a la misma y me felicitaron, de tal manera que no estoy de acuerdo con los resultados de esta prueba, ya que tengo la experiencia como docente desde hace 17 años y el resultado en el Instrumentos de Evaluación debió ser en todos los 12 puntos de 3 Excelente. Otros conceptos de violación y agravio. Durante el cumplimiento de las pruebas anteriores, también fui objeto de agravios que me perjudican en mi evaluación: a) Opinión sesgada del jurado, ya que fui evaluada por un jurado conformado únicamente con profesores del Departamento de Contaduría y, aunque entre ellos se encuentra una extranjera, esta forma parte como profesor huésped desde hace dos años o más de este Departamento. No se cumplió el requisito señalado en el numeral 2 de los requisitos para la Segunda etapa Pruebas de Competencia Docente que a la letra dice "Un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica", ya que no se encontraba presente nadie con estas características al momento de la prueba. Por otro lado, Sí se encontraba presente el Dr. Jorge Javier Velázquez Núñez, actuando como jurado, cuando ES PARTICIPANTE en el presente concurso de oposición, volviéndose juez y parte. b) Un componente adicional a considerar es que la sustentante MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES participante aprobada, fue designada por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo de Centro Universitario de la Costa Sur, como miembro titular de la Comisión Dictaminadora del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia 2018-2019. Quien fue evaluado por el jurado designado por el Colegio Departamental y un miembro de la Comisión Dictaminadora del RIPPPA, lo que pudiera suponer FALTA DE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO.

- o **Prueba 4:** En la prueba No. 4 formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, se me evaluó con un total de 19 puntos, insuficientes para aprobar, cuando considero que fui injustamente evaluada, ya que presenté un Proyecto de Investigación que, además de que cumple todos los requisitos, tiene calidad suficiente para obtener 30 puntos. En la misma evaluación se indica para el punto 3) Planteamiento del problema como 1 regular, cuando en el Proyecto que presenté al concurso el Problema tiene congruencia con todo el resto del documento, ya que es fundamental para los demás puntos de dicho Proyecto, porque sin este NO se puede formular un debido Proyecto de Investigación, por lo que debe ser 3 Excelente. Para los demás puntos me ha sido asignado 2 Bueno, cuando debe ser 3 Excelente, como argumento enseguida: 1) Tema u objeto de Estudio. El Proyecto de investigación que sometí ha sido con el tema "IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS DE EMPRESAS QUE COTIZAN EN LA BOLSA MEXICANA"

UP



DE VALORES", como se observa este es definitivamente de la materia de Finanzas y su relevancia es notoria ya que se trata de relacionar la información contable-financiera en la tomar de decisiones en las empresas, específicamente en las muy grandes que cotizan en Bolsa. 2) Estado del arte y del conocimiento. Donde establezca larga y claramente los antecedentes del tema, abundando en citas. 3) Planteamiento del problema, que ha sido argumentado dentro del primer párrafo de la Prueba No.4. 4) Justificación: se explica claramente porqué se justifica este tema como Proyecto de Investigación. 5) Alcance del proyecto: se plantea de gran alcance y a que se refiere un análisis de seis años, lo que permite deducir que se puede contrastar los resultados y observar el desempeño de las empresas durante un buen periodo. 6) Objetivos: el objetivo planteado es congruente con los demás puntos del Proyecto y está presentado de forma completa y concreta. 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Para este caso planteamos una única hipótesis que esboza perfecta y claramente sobre el tema del Proyecto. 8) Aplicación metodológica. Se plantea toda una metodología cuantitativa que ha sido valorada previamente por autores. 9) Vinculación con el programa educativo. Claramente expuesto en el mismo documento, en la página 9, se señala la vinculación en general con el Plan de Estudios y en particular con algunas asignaturas. 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Durante la redacción del Proyecto de Investigación se fue siguiendo punto por punto los requisitos de forma, cumpliendo con TODOS ellos y, así mismo, en cuanto a expresión escrita, fue elaborado con un lenguaje para un investigador. Otros conceptos de violación y agravio. Durante el cumplimiento de las pruebas anteriores, también fui objeto de agravios que me perjudican en mi evaluación: a) Opinión sesgada del jurado, ya que fui evaluada por un jurado conformado únicamente con profesores del Departamento de Contaduría y, aunque entre ellos se encuentra una extranjera, esta forma parte como profesor huésped desde hace dos años o más de este Departamento. No se cumplió el requisito señalado en el numeral 2 de los requisitos para la Segunda etapa Pruebas de Competencia Docente que a la letra dice "Un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica", ya que no se encontraba presente nadie con estas características al momento de la prueba. Por otro lado, Sí se encontraba presente el Dr. Jorge Javier Velázquez Núñez, actuando como jurado, cuando ES PARTICIPANTE en el presente concurso de oposición, volviéndose juez y parte. b) Un componente adicional a considerar es que la sustentante MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES participante aprobada, fue designada por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo de Centro Universitario de la Costa Sur, como miembro titular de la Comisión Dictaminadora del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia 2018-2019. Quien fue evaluado por el jurado designado por el Colegio Departamental y un miembro de la Comisión Dictaminadora del RIPPPA, lo que pudiera suponer FALTA DE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN EL PROCESO.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

UP



- **Prueba 1:** En relación al agravio que presenta la parte recurrente en el sentido de alegar la imparcialidad del jurado, ya que uno de sus integrantes fue concursante y no se excusó de participar, aunado a la participación de una integrante de la Comisión Dictaminadora también como participante, se considera procedente reponer la valoración de la prueba 1, ello tomando como fundamento el artículo 10 del RIPPPA, concerniente a que los miembros de las Comisiones Dictaminadoras pueden excusarse, con justa causa, de intervenir en algún concurso, aplicándose en el mismo sentido a los jurados a los que hace referencia el artículo 11 del mismo cuerpo normativo, además de aplicar en forma supletoria y análoga los artículos 57 y 58 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. De la valoración de dicha prueba 1, se manifiesta lo siguiente: \* Respecto al inciso 1) se mantiene la calificación de Excelente. \* Respecto al inciso 2) se mantiene la calificación de Bueno, ya que no explica la relación directa y detallada entre el objeto general y el perfil de egreso, \* Respecto al inciso 3) se mantiene la calificación de Regular, debido a que no explica conocimientos previos ni las asignaturas del nivel superior a las que abona, ni la ubicación en la ruta curricular. \* Respecto al inciso 4) se mantiene la calificación de Bueno, a consecuencia de que en el análisis del cuarto objetivo, se considera que en esta parte divagó en su argumentación, ya que no hace la relación entre administración y análisis financiero. \* Respecto al inciso 5) se mantiene la calificación de Bueno, ello porque no se cuestionó la existencia de visitas guiadas para una unidad de aprendizaje principalmente teórica. \* Respecto al inciso 6) se mantiene la calificación de Regular, debido a que señala que hay coherencia pero no explica por qué, incluso en lo que concierne a la ponderación de los porcentajes. \* Respecto al inciso 7) disminuye de regular a deficiente, no explica el porqué del rol del profesor, ni cómo se va a desarrollar el mismo. El mismo caso en lo que respecta al rol de estudiante. \* Respecto al inciso 8) se mantiene a bueno, ya que no especifica que tipo de bibliografía es la que sugiere, aunado a que los libros de la actual bibliografía sólo los descarta por el tiempo de su publicación, respecto a la biblioteca digital y los recursos del CONRICYT estos son pertinentes. \* Respecto al inciso 9) disminuye de bueno a deficiente, ya que las redes que propone no son especializadas para el trabajo académico, aunado a que las aplicación les refiere en forma genérica, lo mismo los simuladores y software. del inciso 2) de la prueba 1 descrito en su recurso, se considera que efectivamente \* Respecto al inciso 10) disminuye de bueno a regular, ya que solamente transmite de manera general sus ideas, pero requiere mayor profundidad en sus análisis.
- **Prueba 2:** La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que se revisaron los puntos de inconformidad en esta prueba acordó reponer la aplicación de las pruebas 2.(Exposición escrita de un temas del programa, elaborado al momento de la prueba) y 3. (Prueba Didáctica o Simulacro de Clase). Mediante oficio IV/12/2018/3754/VIII, de fecha 20 de diciembre de 2018, se citó a la C. COBIAN VELASCO SANDRA , para que se presentara a las 12:00 horas del viernes 11 de enero de 2019, a fin de desahogar nuevamente las pruebas 2 y 3 resultando lo siguiente: 1. Estructuración del contenido: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente); 2. Sintaxis: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente); 3. Ortografía y puntuación: se califica este elemento con 1 punto (bueno); 4. Coherencia y concordancia: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente); 5. Citación: Es procedente: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente); 6. Argumentación: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente) y 7. Pertinencia del vocabulario: se califica este elemento con 1 punto (bueno). TOTAL 2 PUNTOS, PRUEBA NO APROBADA
- **Prueba 3:** La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que se revisaron los puntos de inconformidad en esta prueba acordó reponer la aplicación de las pruebas 2.(Exposición escrita de un temas del programa, elaborado al momento de la prueba) y 3. (Prueba Didáctica o Simulacro de Clase). Mediante oficio IV/12/2018/3754/VIII, de fecha 20 de diciembre de 2018, se citó a la C. COBIAN VELASCO SANDRA , para que se presentara a las 12:00 horas del viernes 11 de enero de 2019, a fin de desahogar nuevamente las pruebas 2 y 3 resultando lo

UP



siguiente: Elementos a evaluar: 1) Comunicación oral y escrita, se califica con 3 puntos (excelente); 2) Conocimiento disciplinar, se califica con 2 puntos (bueno); 3) Profundidad del tema, se califica con 3 puntos (excelente); 4) Evaluación del aprendizaje, se califica con 2 puntos (bueno); 5) Aplicación teórico-práctica, se califica con 2 puntos (bueno); 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, se califica con 3 puntos (excelente); 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, se califica con 2 puntos (bueno); 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, se califica con 2 puntos (bueno); 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, se califica con 2 puntos (bueno); 10) Propicia actividades que desarrollan competencias genéricas y específicas, se califica con 2 puntos (bueno); 11) Estructuración del plan de clase, se califica con 2 puntos (bueno), y 12) Ejecución del plan de clase, se califica con 3 puntos (excelente). TOTAL 28 PUNTOS, APROBADA

- o **Prueba 4:** En relación al agravio que presenta la parte recurrente en el sentido de alegar la imparcialidad del jurado, ya que uno de sus integrantes fue concursante y no se excusó de participar, aunado a la participación de una integrante de la Comisión Dictaminadora también como participante, se considera procedente reponer la valoración de la prueba 4, ello tomando como fundamento el artículo 10 del RIPPPA, concerniente a que los miembros de las Comisiones Dictaminadoras pueden excusarse, con justa causa, de intervenir en algún concurso, aplicándose en el mismo sentido a los jurados a los que hace referencia el artículo 11 del mismo cuerpo normativo, además de aplicar en forma supletoria y análoga los artículos 57 y 58 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. De la valoración de dicha prueba 4, se manifiesta lo siguiente: \* Respecto del inciso 1) se mantiene la calificación a bueno, ya que el tema es poco innovador, aunque es relevante y atiende un problema o necesidad. \* Respecto del inciso 2) se mantiene la calificación a bueno, ya que un estado del arte no son precisamente antecedentes, sino la referencia de los estudios doctrinales y empíricos más relevantes y recientes. \* Respecto del inciso 3) se mantiene la calificación a regular, debido a que no describe de forma insuficiente las causas que lo origina, ni está debidamente planteados. \* Respecto del inciso 4) se mantiene la calificación a bueno, atiende de forma parcial el problema de investigación. \* Respecto del inciso 5) se mantiene la calificación a bueno, a consecuencia de que no expone una solución integral del problema, para esta calificación se tomó en consideración la delimitación temporal y espacial el problema. \* Respecto del inciso 6) se mantiene la calificación en bueno, ya que incluye una variable o categoría analítica que no había incluido en los componentes. \* Respecto del inciso 7) se mantiene la calificación en bueno, ello por que el planteamiento de la hipótesis se considera que factible, aunque perfectible, ya que no ofrece una explicación o descripción para la solución del problemas de investigación. \* Respecto del inciso 8) se mantiene la calificación en bueno, debido a que define con claridad de la metodología, pero su aplicación sólo permite atender de forma pertinente algunos aspectos de la investigación, faltando las técnicas de recolección de información, análisis y la interpretación de la investigación. \* Respecto del inciso 9) se mantiene la calificación en bueno, ya que tiene relación con un contenido temático y un programa educativo, faltando la referencia a una línea de investigación, así como un cuerpo académico. \* Respecto del inciso 10) se mantiene la calificación en bueno, tiene algunos errores respecto de la expresión escrita, respeta los requisitos de forma pero también tiene algunos errores de congruencia.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. COBIAN VELASCO SANDRA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

CP

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. COBIAN VELASCO SANDRA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. COBIAN VELASCO SANDRA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

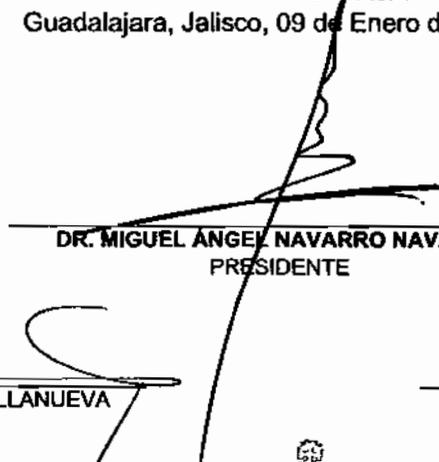
UP

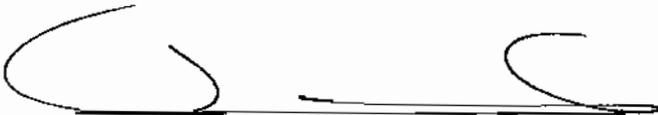


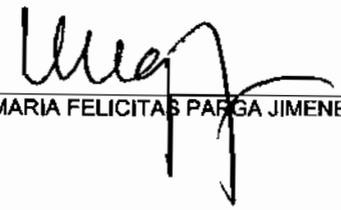


**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ**

\_\_\_\_\_  
**DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**



\_\_\_\_\_  
**MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS